

ABOG. Braulio Raúl Rase Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

20 MAYO 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima 19 de Mayo de 2022

Visto el Expediente N° 22- 020171-001, que contiene el Memorando N° 260-2022-DG/HNHU, emitido por la Dirección General, mediante el cual solicita la conformación del "Equipo Multidisciplinario para la gestión de oxígeno medicinal del Hospital Nacional Hipólito Unanue", mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal e) del artículo 15° de la Ley 26842, modificado por la Ley N° 29414, "Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud", dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, la Ley N° 31113, "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional", tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, el literal g) del numeral 3.1) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, como el Equipo multidisciplinario conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS públicas, se conforma por acto resolutivo y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento;

Que, con Memorando N° 260-2022-DG/HNHU, la Dirección General solicita la conformación del "Equipo Multidisciplinario para la gestión de oxígeno medicinal del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 195-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con la Ley N° 31113, "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional" y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Equipo Multidisciplinario para la gestión de oxígeno medicinal del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



N°	"Equipo Multidisciplinario para la gestión de oxígeno medicinal del Hospital Nacional Hipólito Unanue"	Cargo en la Entidad	Cargo en el Equipo
1	Q.F. Flor de María Liñán Rojas	Jefe del Departamento de Farmacia	Presidente
2	Ing. Willam Baltazar Cerna Ruiz	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
3	M.C. Silvia Paola Vargas Chugo	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
4	Ing. Evert Segundo Chanduvi Izquierdo	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
5	M.C. Augusto Sheffick Cruz Chereque	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
6	M.C. Guido Hernández Montenegro	Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos	Miembro
7	M.C. Néstor Salcedo Vargas	Jefe del Departamento de Neumología	Miembro

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con aplicar en lo que corresponda los alcances establecidos en el literal g) del numeral 3.1) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional", debiendo de informar del cumplimiento de sus funciones a la Dirección General.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAYTA
Director General
CMP N° 12633

JATZ/TCS/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() Departamento de Farmacia
() OA
() Of. Asesoría Jurídica
() Interesados
() OCI
() Archivo